

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "BARRAZA, Roberto Jesús s/licencia por enfermedad (Prórroga Art. 23)", y Considerando:

Que conforme lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos con fecha 13 de agosto pasado, se recomendó otorgar al Auxiliar Principal de Ira. (P.O.M.), señor / Roberto Jesús Barraza, licencia por enfermedad, con goce de / sueldo, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23 de la A-/ cordada N° 34/77.-

Que teniéndose en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2º, inciso b) del régimen vigente, la Secretaría de Superintendencia Judicial giró las actuaciones a esta Secretaría de Superintendencia Administrativa para que procediese al dictado de la Resolución pertinente.-

Que no contando esta Secretaría con los antecedentes del agente, se requirió a la Secretaría de Superintendencia Judicial la remisión de copia del legajo personal y de la ficha de licencia respectiva.-

Que analizados los antecedentes, teniendo en cuenta lo informado por el servicio de Reconocimientos Médicos en el que se sugiere el otorgamiento de licencia conforme lo previsto por el Artículo 23 de la Accordada N° 34/77, desde el 7 de agosto y hasta el 21 de setiembre pasado y considerando el cuadro clínico descripto por la citada dependencia,

SE RESUELVE:

1º) Otorgar licencia con goce de sueldo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23, inciso a) del régimen /

////////////////////////////////////

////////////////////
vigentadesde el 7 de agosto y hasta el 21 de setiembre pasado
al Auxiliar Principal de Ira. (P.O.M.), señor Roberto Jesús /
Barraza del Departamento de Producción, Mantenimiento y Sumi-
nistros.-

2º) Regístrese, hágase saber y resérvese en Se
cretaría.-



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPLENTEENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION